



ORDENANZA - XVII – N° 48

(Antes Ordenanza 46/06)

ARTÍCULO 1.- Se exceptúa a Cementerios Parque de los Apóstoles SRL, del pago de las Tasas Municipales correspondientes por: a)-Carnet Sanitario para el Personal, y b)-Derecho de Inspección, Servicio y Registro de Contralor por el término de 1 (uno) año desde el inicio de sus actividades.

ARTÍCULO 2.- Se comunica a la Sra. María Rosa Holavachuk, Socio-Gerente del Cementerio Parque de los Apóstoles SRL.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y
la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

